

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD A IMPLANTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PREVENTIVA DE LA PREECLAMPSIA/ECLAMPSIA Y SUS EFECTOS EN EMBARAZADAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL PILAR TORRE CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

María del Pilar Torre Canales, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita la aprobación del pleno de esta soberanía para presentar proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que actualmente 70 por ciento de los adultos en México está excedido de peso y a él se suman 4.5 millones de niños de entre 5 y 11 años de edad con el padecimiento.
2. Que el sobrepeso y la obesidad duplican o triplican el riesgo de padecer enfermedades crónicas, como hipertensión arterial, infartos, padecimientos vasculares o cáncer de mama, de esófago o de riñón.
3. Que la primera causa de muerte en el país es la diabetes y que 90 por ciento de los casos de esa enfermedad es provocado por sobrepeso u obesidad.
4. Que además de los datos alarmantes sobre estos padecimientos, el sobrepeso y la obesidad ponen en riesgo la sustentabilidad del sector salud, ya que de 2000 a 2008 se incrementó en más de 60 por ciento la atención de enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la obesidad: se pasó de 26 mil millones de pesos a más de 40 mil para atender esos males, lo que equivale a lo invertido en el Seguro Popular en 2009.
5. Que el 25 de enero de 2010, el presidente Felipe Calderón puso en marcha el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, a fin de revertir la tendencia en el aumento del número de adultos y de niños con esos problemas.
6. Que la citada estrategia consiste en tres metas y cinco pasos con los cuales se intentará reducir esos problemas, que provocan varias enfermedades crónicas, pues de seguir su tendencia pondrían en riesgo la sustentabilidad del sector salud para darles atención.
7. Que las metas de dicho acuerdo son revertir el crecimiento “explosivo” de sobrepeso y obesidad en niños de 2 a 5 años para llevarlos a menos de lo que había en 2006.
8. Que independientemente de este esfuerzo nacional, en Nueva Alianza consideramos que debe darse atención a la preeclampsia/eclampsia, que es la complicación médica más común y peligrosa que se presenta después de la semana 20 del embarazo, durante el parto o en las primeras 6 semanas tras éste.
9. Que el cuadro clínico acompaña a este padecimiento es la hipertensión arterial (140/90 mm Hg) la proteinuria, que es frecuente que se presente cefalea, acúfenos, fosfenos, edema, dolor abdominal o “alteraciones de laboratorio”. Se le conoce como “eclampsia” cuando las pacientes, además de los síntomas mencionados, presentan convulsiones o estado de coma en ausencia de otras causas. Además, el feto puede resultar afectado por alteraciones como prematurez, desprendimiento de placenta, desnutrición y poco líquido amniótico.
10. Que de acuerdo con el Boletín de Práctica Médica Efectiva, dirigido a médicos generales de unidades de primer nivel de atención de julio de 2006, es la primera causa de muerte materna en México, causa importante de morbilidad y mortalidad perinatal.
11. Que los factores de riesgo de la enfermedad están ligados a la herencia, por lo que las pacientes con antecedentes familiares de preeclampsia están en riesgo de padecerla y que otros detonantes son el sobrepeso, la obesidad, el daño vascular, el embarazo gemelar y la diabetes mellitus.

12. Que el Lineamiento Técnico para la Prevención, el Diagnóstico y el Manejo de la Preeclampsia/Eclampsia clasifica el padecimiento, según los estados hipertensivos durante el embarazo, en

- Hipertensión gestacional
- Preeclampsia/eclampsia:
 - Preeclampsia leve
 - Preeclampsia severa
 - Eclampsia
- Hipertensión crónica
- Preeclampsia agregada a hipertensión crónica

13. Que de acuerdo con un esquema preventivo del padecimiento, el tratamiento debe darse en tres niveles:

- Evaluación pregestacional
- Control prenatal
- Anticoncepción y orientación postevento obstétrico en la paciente con preeclampsia/eclampsia.

14. Que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, a través de esta proposición con punto de acuerdo, confirma su compromiso con las mujeres del país y defiende los derechos de los no nacidos, al considerar prioritaria la difusión de cómo prevenir el padecimiento de la preeclampsia/eclampsia y sus efectos en las mujeres en gestación.

15. Contribuir a la concienciación de las embarazadas con sobrepeso y obesidad para acudir a la unidad de medicina familiar más cercana para su control prenatal es una responsabilidad no sólo del sector salud sino un compromiso de los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura.

Por lo expuesto y fundado, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Salud a implantar en el ámbito de sus atribuciones una campaña de difusión preventiva de la preeclampsia/eclampsia y sus efectos en embarazadas.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 13 de diciembre de 2010.

Diputada María del Pilar Torre Canales (rúbrica)